

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

73

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 2

EDICTO

Don Rafael Villalba Bru, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 390 de 2017, instados por la procuradora doña Gloria Galán Fenoll, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Cerro Castillo, número 3, de Alcalá de Henares, contra doña Rosa María Suárez Alonso y don Roberto Beriguete de Oleo, en los que se ha dictado, en fecha 25 de septiembre de 2018, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora doña Gloria Galán Fenoll, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Cerro Castillo, número 3, de Alcalá de Henares, frente a don Roberto Beriguete de Oleo y doña Rosa María Suárez Alonso, debo condenar y condeno a estos últimos a que solidariamente abonen a la actora la cantidad de 2.328 euros, más el interés legal desde la presentación de la demanda.

Se imponen a los demandados las costas causadas.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (artículo 455.1 de la LEC).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Roberto Beriguete de Oleo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Alcalá de Henares, a 19 de noviembre de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.481/18)

